

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES "LA HOYA" DE JUMILLA, TEMPORADA DE VERANO 2015**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.-**

Serán objeto de contratación la prestación de los servicios deportivos relativos a la actividad de Socorrismo y Primeros Auxilios, Programa de Actividades Acuáticas "Verano 2015", Control de Accesos, Limpieza y mantenimiento de vasos, playas, etc. y Limpieza y mantenimiento de acceso a la instalación, vestuarios, botiquín aseos, duchas, etc. y Cantina de las instalaciones de las Piscinas Municipales "La Hoya" de Jumilla, para la Temporada de Verano 2015, en los términos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

**2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-**

La duración del contrato abarcará desde el día 15 de junio al 1 de septiembre 2015 (según actividad)

**3.- HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DE LAS INSTALACIONES AL PÚBLICO.-**

Del 15 de junio al 1 de septiembre de 2015

- De lunes a viernes: de 11 a 20,00 horas.
- Sábados, domingos y festivos: de 11,00 a 20,00 horas.

**4.- SERVICIO DE SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS.-**

**4.1.-** Los servicios de socorrismo y prestación de primeros auxilios se prestarán conforme a lo establecido en el Reglamento sobre Condiciones Higiénico-Sanitarias de las Piscinas de Uso Público de la Región de Murcia.

A tal fin el contratista tendrá siempre a disposición del servicio el personal de él dependiente que, durante la vigencia del contrato, garantice en todo momento la prestación de los servicios de Socorrismo y Primeros Auxilios durante el periodo de apertura de las instalaciones de las Piscinas Municipales "La Hoya".

**4.2.-** Durante la prestación de los servicios, los socorristas deberán:

## PISCINAS MUNICIPALES "LA HOYA" - JUMILLA VERANO -- 2015

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la instalación, atendiendo cualquier cura y primeros auxilios, y procurando igualmente el buen comportamiento de los usuarios en la zona de los vasos o playas, según la normativa establecida en el Reglamento de Piscinas de Uso Público de la Región de Murcia.
- Vigilar el recinto, con obligación de permanencia de un socorrista en la zona de vasos.
- Velar por el comportamiento de los usuarios de la instalación, ajustándose al cumplimiento de la normativa sanitaria vigente y al Reglamento de uso de la instalación.
- Desarrollar las tareas de socorrismo y asistencia de primeros auxilios, avisando inmediatamente a los servicios de urgencias ante cualquier síntoma anormal o indicativo de patología que detecten en un usuario.
- Responsabilizarse del botiquín y llevar un estricto control e inventario del mismo.
- Acondicionar en todo momento la instalación para la prestación de las distintas actividades ofertadas por la Concejalía de Deportes.
- Contribuir a la limpieza y conservación del material existente e instalaciones existente en los vasos.
- Controlar y corregir desagües con el fin de evitar posibles atascos.
- Efectuar el repaso, control, corrección y anotación de datos en los libros de registro de los vasos, líneas de alimentación de aguas, etc.
- Avisar inmediatamente a la Concejalía de Deportes de cualquier anomalía que se detecte en las instalaciones, en el agua o en el ambiente de la piscina, turbiedad del agua, excesivo olor a cloro, etc.
- Controlar las señalizaciones obligatorias en el vaso, playa, vestuarios, etc.
- Controlar el estado de conservación de las escaleras, corcheras, flotadores y demás elementos de las instalaciones.
- Cualquier otro que, por la naturaleza del servicio, deba realizarse para la adecuada prestación del mismo, en especial los recogidos en el Reglamento sobre Condiciones Higiénico-Sanitarias de las Piscinas de Uso Público de la Región de Murcia.

#### 4.3.- Personal y Horarios:

- a) Personal mínimo necesario para el desarrollo de la actividad de Socorrismo y Primeros Auxilios del **15 de junio al 31 de agosto de 2015**,

Horarios del personal:

- ( 1 ) Socorrista ( A ) con horario de lunes a viernes de 11,00 a 20,00 horas (Durante el desarrollo del Programa de Actividades Acuáticas de la Concejalía de Deportes, se establece un horario de 10,00 a 20,00 horas de lunes a viernes), sábados, domingos y festivos de 11,00 a 20,00 horas.
- ( 1 ) Socorrista ( B ) con horario de lunes a viernes de 15,30 a 20,00 horas y sábados, domingos y festivos de 15,00 a 20,00 horas; del 1 de julio al 12 de agosto y de lunes a jueves el horario de tarde será de 15,30 a 21,00 horas.

Cualquier alteración en el horario o en los periodos de apertura o cierre de la instalación que implique cambios en las necesidades de personal, se comunicará a la empresa adjudicataria con la antelación suficiente.

#### 4.4.- Titulaciones de Socorrista Acuático:

- Federación Española de Salvamento y Socorrismo
- Socorrismo y Primeros Auxilios (S E F)
- Socorrismo y Primeros Auxilios (Cruz Roja)
- Técnico superior en Animación de Actividades Físico-Deportivas, con acreditación en Actividades Acuáticas.
- Otras titulaciones homologadas.

### 5.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUATICAS "VERANO – 2015"

Los monitores-socorristas de natación serán los encargados de impartir el Programa de Actividades Acuáticas ofertado por la Concejalía de Deportes dentro de la Campaña de Verano 2015, del **24 de junio al 7 de Agosto de 2015**, en las instalaciones de las Piscinas Municipales "La Hoya" de Jumilla.



## PISCINAS MUNICIPALES "LA HOYA" - JUMILLA VERANO -- 2015

5.1.- La plantilla técnica ha de tener la suficiente cualificación y amplitud para dar respuesta al abanico de modalidades que se impartirán en las instalaciones y que aparecerán detalladas en la programación. Los monitores-socorristas deberán:

- Impartir los cursos de natación programados por la Concejalía de Deportes, según objetivos y niveles.
- Efectuar la evaluación de los alumnos, realizando los controles necesarios para constatar el logro de los objetivos señalados para cada nivel, que permitan la superación de los mismos.
- Elaborar y cumplimentar las fichas de seguimiento de los alumnos, en las que figuren sus datos personales, nivel de natación conseguido y todos aquellos datos que favorezcan un mejor conocimiento de la evolución del mismo.
- Colaborar en el seguimiento administrativo de asistencia diaria de usuarios (listado diario de asistentes).
- Realizar pruebas de nivel a aquellas personas que por primera vez acudan a recibir un curso de natación.
- Velar permanentemente para cumplir y hacer cumplir de manera rigurosa con las normas de seguridad y de comportamiento aprobadas en el Reglamento de Instalaciones Deportivas.
- Asumir la preparación, distribución, recogida y correcto almacenamiento del material didáctico, instrumental o auxiliar para las actividades a impartir.
- Mantener en las sesiones una disposición activa y comunicativa con los usuarios, adaptando actitudes dinámicas y apropiadas para el correcto ejercicio docente.
- Tender a individualizar la labor docente con los diversos usuarios, velando por introducir las correcciones técnicas para una mayor eficacia en los procesos de aprendizaje.
- Informar a los usuarios (así como familiares) del desarrollo de las actividades acuáticas.
- Recoger aquel material deportivo o de otra índole que puedan dejarse olvidado los usuarios, así como dejarlo en el almacén destinado a tal efecto.
- Y cuantas otras funciones le sean encomendadas por la Concejalía de Deportes y guarden relación con las tareas propias del puesto de trabajo.



- Personal: Tres ( 3 ) Monitores de Natación – Socorristas.
- Horario: De lunes a viernes de 10,30 a 13,30 horas, para los tres turnos establecidos para niños/ as de 5 a 14 años.
- Personal: Cuatro ( 4 ) Monitores de Natación – Socorristas.

Cualquier alteración en el horario en el desarrollo del Programa Acuático que implique cambios en las necesidades de personal, se comunicara a la empresa adjudicataria con la antelación suficiente.

#### **5.4.- Titulación requerida para el desempeño de la actividad:**

- 1.- Entrenador Nacional de Natación + Titulación de Socorrista Acuático.
- 2.- Licenciatura en educación Física + Titulación de Socorrista Acuático.
- 3.- Monitor de Natación de la Federación de Natación + Titulación de Socorrista Acuático.
- 4.- Diplomado en educación física o Técnico Superior de Animación de Actividades Físico Deportivas, con acreditación en Actividades Acuáticas + Titulación de Socorrista Acuático.
- 5.- Otras Titulaciones homologadas para el desarrollo del Programa.

#### **6.- CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES.-**

El control de accesos supone, entre otras cosas, la recepción y control del acceso a las instalaciones mediante identificación previa y comprobación posterior, bien mediante abono o ticket-entrada de acceso.

**6.1.-** El servicio será atendido de forma permanente durante el horario de apertura al público, como mínimo por una persona y sus funciones serán sin ser limitativas las siguientes:

- Atender el control de accesos a las Instalaciones de las Piscinas Municipales "La Hoya" de Jumilla, mediante identificación previa y comprobación posterior del correspondiente abono o ticket-entrada.
- Ordenar la circulación adecuada de los usuarios por las instalaciones, en función de las actividades a las que asistan.



Concejalía de Deportes  
Ayuntamiento de Jumilla

## PISCINAS MUNICIPALES "LA HOYA" - JUMILLA VERANO -- 2015

- Responsabilizarse de llaves de apertura y cierre de las instalaciones.
- Atender e informar a los usuarios sobre el funcionamiento de las instalaciones, horarios, cuotas, cursos, actividades en general, al igual que normativa de régimen interno al igual que conocer, cumplir y respetar la normativa higiénico-sanitaria de las piscinas de uso público de la Región de Murcia.
- Responsabilizarse del control y distribución del servicio de taquillas y demás elementos de guardarropa (cambiadores, perchas, etc.) por parte de los usuarios, así como de la recogida y control, en su caso, de vestuarios y otros enseres de los usuarios de las instalaciones.
- Asumir el control y venta de tickets-entradas y abonos al personal usuario.
- Complimentar documentación administrativa que a tal efecto sea ordenada por la Concejalía de Deportes, control diario de tickets, caja, documentos acreditativos de los usuarios, cursillos, controles estadísticos y cuantos demás documentación se requiera para el buen funcionamiento de la instalación.
- Atender al público, recibir reclamaciones, suministrar información a los usuarios sobre el funcionamiento de las instalaciones, cuotas, horarios, servicios, cursillos y actividades en general.
- Asegurar en todo momento que el número de usuarios que permanezca en la instalación, no sea superior al aforo máximo establecido para la misma.
- Informar a los usuarios de las normas de régimen interno establecidas, de su ubicación en la entrada e interior de las instalaciones y de la obligatoriedad de conocer, cumplir y respetar su contenido por el personal afecto al servicio y por los usuarios, en los términos previstos en el Reglamento Técnico Sanitario de Piscinas de uso colectivo para la Región de Murcia.
- Todas aquellas funciones que relacionadas con el servicio, les fuesen encomendadas por la Concejalía de Deportes.

### **6.2.- Personal y horarios:**

Horarios y personal necesario para la realización del servicio de control de accesos de las Piscinas Municipales "La Hoya" de Jumilla, del día **15 de junio al 1 de septiembre de 2015**.

- Personal mínimo ( 1 ) persona para el servicio de control de acceso a las instalaciones de la Piscinas Municipales "La Hoya":
  - a) Del 15 al 21 de junio de 2015

## PISCINAS MUNICIPALES "LA HOYA" - JUMILLA VERANO -- 2015

- De lunes a viernes de 14,45 a 20,30 horas.
  - De sábados, domingos y festivos de 10,45 a 20,30 horas.
- b) Del 22 al 30 de junio de 2015
- De lunes a viernes de 10,15 a 20,30 horas.
  - De sábados, domingos y festivos de 10,45 a 20,30 horas.
- c) Del 1 al 31 de julio de 2015
- De lunes a jueves de 8,50 a 21,20 horas.
  - De viernes de 8,50 a 20,30 horas.
  - De sábados, domingos y festivos de 10,45 a 20,30 horas.
- d) Del 1 al 9 de Agosto de 2015
- De lunes a viernes de 10,15 a 21,20 horas.
  - De sábados, domingos y festivos de 10,45 a 20,30 horas.
- e) Del 10 al 31 de Agosto de 2015
- De lunes a viernes de 10,45 a 20,30 horas.
  - De sábados, domingos y festivos de 10,45 a 20,30 horas.
- f) Del 1 de septiembre de 2015
- De lunes a viernes de 10,00 a 13,30 horas.
  - De sábados, domingos y festivos de 10,45 a 20,30 horas.

Cualquier alteración en el horario o en los periodos de cierre de la instalación que implique cambios en las necesidades de personal, se comunicara a la empresa adjudicataria con la antelación suficiente.

El horario de este servicio se tendrá en cuenta que deberá estar 10 minutos antes y entre 20 y 30 minutos después en cada apertura y cierre de las instalaciones.

**6.3.-** El adjudicatario será el responsable de la guarda y custodia de las llaves entregadas por la Concejalía de Deportes de Jumilla para la realización del servicio de control de accesos, que deberán solamente utilizarse para el fin que fueron concedidas, no pudiéndose realizar copias ni cederse a terceros sin autorización expresa de la Concejalía.

## 7.- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.-

En general consistirá en mantener en perfecto estado de limpieza y decoro todas las instalaciones adscritas al servicio de Piscinas Municipales "La Hoya" de Jumilla, cumpliendo en todo momento con las condiciones higiénico sanitarias y de cualquier tipo que establezca la normativa de aplicación.

### 7.1.- Descripción de los servicios a desarrollar:

- Preparación de las instalaciones para la Temporada de Verano, limpieza y desinfección de vasos y playas, reparación de zonas de sombra, trabajos de pintura, etc., limpieza de vestuarios, depuradoras, zonas verdes, etc.
- **Trabajos diarios:**
  - a) Limpieza de zona de playas, vasos y zonas de recreo.
  - b) Pasar el limpia-fondos a los vasos que componen las instalaciones de las Piscinas Municipal "La Hoya".
  - c) Limpieza de filtros.
  - d) Limpieza y eliminación de manchas en playas mesas, sillas etc.
  - e) Recogida diaria de mobiliario.
  - f) Recogida de papeleras y ceniceros.
  - g) Recogida de basuras y transporte de estas a los contenedores.
  - h) Limpieza completa del césped.
  - i) Reparación de desperfectos.
  - j) Limpieza zona entrada piscinas y anexas.
- **Trabajos semanales:**
  - a) Limpieza y desinfección en profundidad de zonas de playas, pediluvios y duchas y aseos.
  - b) Limpieza de escaleras y pasamanos.
  - c) Limpieza de depuradoras.
  - d) Limpieza y desinfección de alicatados en zonas de vestuarios.
- **Trabajos Quincenales:**
  - a) Limpieza de almacén, depuradoras, barrido y fregado de los mismos.
  - b) Limpieza de salidas de aire.
  - c) Limpieza de cristales exteriores.
  - d) Limpieza de puntos de luz.

Cualquier otro trabajo de limpieza y conservación de las instalaciones indicado por la Concejalía de Deportes, y que contribuya en la mejora del servicio que se presta a los usuarios.

## 7.2.- Personal y horarios:

La puesta en marcha de las instalaciones se efectuara con la suficiente antelación, para que se hallen en perfectas condiciones de funcionamiento para su uso por el público en las fechas y horarios establecidos para la presente Temporada de "Verano – 2015".

### a) **Personal para el servicio de limpieza y mantenimiento** de las instalaciones Piscinas Municipales "La Hoya" de Jumilla

#### 1.- Temporada de Verano – 2015: Del 15 de junio al 1 de septiembre de 2015.

A ) El servicio será atendido de forma permanente durante el horario establecido, como mínimo por una persona para la puesta en marcha del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones adscritas al servicio de Piscinas Municipales "La Hoya" de Jumilla, según el siguiente calendario y horarios:

- Del 15 al 23 de junio de 2015
  - De lunes a viernes de 7,00 a 12,00 horas y de 20,00 a 21,30 horas
  - De sábados domingo y festivos de 7,00 a 11,00 horas y de 20,00 a 21,30 horas
- Del 24 al 30 de junio de 2015
  - De lunes a viernes de 6,00 a 10,30 horas.
  - De sábado, domingo y festivos de 7,00 a 11,00 horas.
  - De lunes a domingo y festivos de 20,00 a 21,30 horas.
- Del 1 de julio al 16 de agosto de 2015
  - De lunes a viernes de 6,00 a 10,30 horas.
  - Sábados, domingos y festivos de 7,00 a 11,00 horas.
  - De lunes a domingo y festivos de 20,00 a 21,30 horas.
- Del 17 al 23 de agosto de 2015
  - De lunes a viernes de 6,30 a 11,00 horas.
  - Sábados, domingos y festivos de 7,00 a 11,00 horas.
  - De lunes a domingo y festivos de 20,00 a 21,30 horas.
- Del 24 al 31 de agosto de 2015
  - De lunes a viernes de 7,00 a 11,00 horas.
  - Sábados, domingos y festivos de 7,00 a 11,00 horas.
  - De lunes a domingo y festivos de 20,00 a 21,30 horas.

- Del 1 de septiembre de 2015

- De lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas.

Cualquier alteración en el horario o en los periodos de cierre de la instalación que implique cambios en las necesidades de personal, se comunicara a la empresa adjudicataria con la antelación suficiente.

**7.3.-** El adjudicatario será el responsable de la guarda y custodia de las llaves entregadas por la Concejalía de Deportes de Jumilla para la realización del servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, y deberán solamente utilizarse para el fin que fueron concedidas, no pudiéndose realizar copias ni cederse a terceros sin autorización expresa de la Concejalía.

## **8.- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTALACIÓN.-**

Consistirá en mantener en perfecto estado de limpieza y decoro todas las instalaciones adscritas al servicio, cumpliendo en todo momento con las condiciones higiénico sanitarias y de cualquier tipo que establezca la normativa de aplicación.

La limpieza se extenderá a la totalidad de las instalaciones deportivas existente, incluyéndose suelos, pavimentos horizontales y verticales, puertas ventanas, mobiliario y demás utensilios, recepción, taquilla, vestuarios, botiquín, almacén material deportivo, servicios higiénicos, duchas o cualquier otro análogo existente, así como los espacios exteriores (puerta entrada, rampa de acceso entrada y salida, etc.).

**8.1.-** La ejecución de los trabajos de limpieza se regirá por las siguientes reglas en cuanto a la forma, medios a utilizar y a la periodicidad en su ejecución:

- a) Deberá presentarse un servicio de limpieza de mantenimiento diario, encargándose de mantener limpias, preferentemente, las zonas utilizadas por los usuarios: vestuarios, cabinas, zona de pies descalzos, servicios higiénicos, lavabos y todas aquellas dependencias que por su uso lo necesiten.
- b) El servicio de limpieza desarrollará sus labores en horario en el que permanezcan cerradas al público las instalaciones, encargándose de la limpieza y desinfección de la instalación. No obstante, deberá disponerse del servicio para la constante revisión de la zona de vestíbulo, vestuarios, servicios y duchas en horario de apertura al público.
- c) Se limpiarán y desinfectarán diariamente la entrada, recepción, pasillo, vestuarios, enfermería y servicios.

- d) Las paredes, alicatados, techos, mamparas, taquillas, cristales y puntos de luz interiores deberán ser limpiados, al menos una vez por semana; los cristales exteriores se limpiarán quincenalmente y se revisarán semanalmente.
- e) Mensualmente se procederá a la limpieza de los puntos de luz exteriores, así mismo se deberá mantener limpio el recinto de entrada exterior.
- f) En la prestación del servicio el adjudicatario empleará la maquinaria y materiales adecuados que estime pertinentes. La composición de los productos, líquidos o detergentes que se utilicen serán de los habitualmente utilizados en los servicios de esta naturaleza, prohibiéndose el empleo de aquellos que por su composición o concentración dañen, produzcan corrosión o perjudiquen las superficies sobre las que se apliquen.
- g) La basura, desperdicios y residuos de toda clase que se produzcan, serán depositados en bolsas en el lugar que se señale para su recogida por el servicio de limpieza.
- h) Todos los vestuarios y aseos públicos de la instalación deberán poseer siempre jabón líquido y toallas limpiadoras en sus respectivos dispensadores, así como papel higiénico en todos los dispensadores de los váteres y bolsas de papeleras, etc.

### **8.2.- Medios materiales.-**

En general la limpieza de las instalaciones deberá realizarse con antelación suficiente al horario de apertura de la instalación. No obstante deberá disponerse del servicio para la constante revisión de la zona de vestuarios, servicios y duchas, prestando una especial atención a la desinfección de aseos y sanitarios.

- Cualquier otro que por la naturaleza del servicio, deba realizarse para la adecuada prestación del mismo, y que contribuya en la mejora del servicio que se presta a los usuarios, en especial aquéllos recogidos en el Reglamento sobre condiciones higiénico – sanitarias de las Piscinas de uso público en Región de Murcia.
- Todos los productos y materiales necesarios para la perfecta realización de los trabajos de limpieza serán aportados por el contratista.
- Todos los productos necesarios para la limpieza y desinfección deberán estar homologados y con garantía de calidad por los organismos competentes generales y autonómicos de Sanidad y Consumo.

## PISCINAS MUNICIPALES "LA HOYA" - JUMILLA VERANO -- 2015

- Corresponde al contratista el mantenimiento de jaboneras, expendedores de papel y papeleras de los baños, que se revisaran cada vez que se realice el servicio correspondiente.

**8.3.-** En cada uno de los vestuarios y aseos del público y vestuarios y aseos monitores, la empresa adjudicataria deberá instalar un panel de metacrilato de 30 x 20, donde colocará un informe diario y continuo de la limpieza y desinfección de dichos vestuarios. El informe deberá rellenarse continuamente, con el objeto de dar la mayor información posible al usuario. Compuesto como mínimo por la siguiente información:

| Fecha: |        |       |           |
|--------|--------|-------|-----------|
| Hora   | Nombre | Firma | Actuación |
|        |        |       |           |
|        |        |       |           |
|        |        |       |           |
|        |        |       |           |

### **8.4.- Personal de limpieza y horarios:**

- Horarios y personal necesario para la realización del servicio de limpieza en recepción, vestuarios, duchas, aseos, etc. de las Piscinas Municipales "La Hoya" de Jumilla del **15 de junio al 1 de septiembre de 2015.**

El servicio será atendido de forma permanente durante el horario establecido, como mínimo por dos ( 2 ) personas para el servicio de limpieza y mantenimiento de zona de accesos, vestuarios duchas aseos, botiquín etc. de las instalaciones de la Piscinas Municipales "La Hoya" de Jumilla, con arreglo al siguiente calendario y horario:

#### 1.- Temporada uso de las instalaciones:

- Del 15 al 21 de junio de 2015  
De Lunes a viernes de 8,00 a 10,00 horas.  
De sábados, domingos y festivos: 8,30 a 10,30 horas y de 16,30 a 17,30 horas
- Del 22 al 30 de junio de 2015  
De Lunes a viernes de 7,00 a 9,00 horas y de 16,30 a 17,30 horas.  
De sábados, domingos y festivos: 8,30 a 10,30 horas y de 16,30 a 17,30 horas.
- Del 1 al 31 de julio de 2015  
De Lunes a viernes de 6,30 a 8,30 horas y de 16,30 a 17,30 horas.  
De sábados, domingos y festivos: 8,30 a 10,30 horas y de 16,30 a 17,30 horas.

## PISCINAS MUNICIPALES "LA HOYA" - JUMILLA VERANO -- 2015

- Del 1 al 31 de agosto de 2015  
De Lunes a viernes de 7,00 a 9,00 horas y de 16,30 a 17,30 horas.  
De sábados, domingos y festivos: 8,30 a 10,30 horas y de 16,30 a 17,30 horas.

### 2.- Cierre Temporada de Verano 2015:

- Del 1 de septiembre de 2015  
De lunes a viernes: de 8,00 a 11,00 horas.

**8.5.-** El adjudicatario será el responsable de la guarda y custodia de las llaves entregadas por la Concejalía de Deportes de Jumilla para la realización del servicio de limpieza, y deberán solamente utilizarse para el fin que fueron concedidas, no pudiéndose realizar copias ni cederse a terceros sin autorización expresa de la Concejalía.

## 9.- CANTINA – BAR PISCINAS MUNICIPALES “LA HOYA”

### 9.1.- Horario mínimo del servicio de Cantina-Bar:

El servicio de Cantina-Bar estará abiertos durante todo el tiempo que se encuentren abiertas las instalaciones en la presente temporada de “**Verano 2015**”; es decir del **15 de junio al 31 de agosto de 2015** y siguiendo el horario de actividad de la instalación, según el siguiente calendario de actividad:

- a) Del 15 al 21 de junio de 2015
  - De lunes a viernes de 14,45 a 20,30 horas.
  - De sábados, domingos y festivos de 10,45 a 20,30 horas.
- b) Del 22 al 30 de junio de 2015
  - De lunes a viernes de 10,30 a 20,30 horas.
  - De sábados, domingos y festivos de 11,00 a 20,30 horas.
- c) Del 1 al 31 de julio de 2015
  - De lunes a viernes de 10,00 a 20,30 horas.
  - De sábados, domingos y festivos de 11,00 a 20,30 horas.
- d) Del 1 al 9 de Agosto de 2015
  - De lunes a viernes de 10,30 a 20,30 horas.
  - De sábados, domingos y festivos de 11,00 a 20,30 horas.
- e) Del 10 al 31 de Agosto de 2015
  - De lunes a viernes de 10,45 a 20,30 horas.
  - De sábados, domingos y festivos de 10,45 a 20,30 horas.

- f) Del 1 de septiembre de 2015  
- De lunes a viernes de 10,00 a 13,00 horas.

Cualquier alteración en el horario de apertura o cierre de la instalación que implique cambios, se comunicara a la empresa adjudicataria con la antelación suficiente.

### **9.2.- Productos a dispensar en la Cantina-Bar y Autorización**

En la Cantina-Bar se podrá dispensar cualquier clase de productos alimenticios (helados, aperitivos, bocadillos y otras comidas frías, golosinas, etc.) y bebidas en general. No se autoriza la utilización de cocina.

Al tratarse de una actividad sujeta al régimen de comunicación previa, deberá presentarse la correspondiente comunicación en el Departamento de Medio Ambiente y Actividades del Ayuntamiento.

### **9.3.- Obligaciones por parte del adjudicatario**

La explotación del servicio de la Cantina-Bar de las Piscinas Municipales "La Hoya", supone el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del adjudicatario:

- El servicio deberá comenzar a funcionar el día **15 de junio de 2015**.
- Respetar y cumplir la normativa vigente de las instalaciones deportivas, así como el Reglamento de Régimen Interior.
- La jornada laboral de la Cantina - Bar se ajustará al horario de apertura al público de las instalaciones Deportivas donde se encuentra ubicada; según se indica en 9.1.- Horario del servicio Cantina – Bar, sin que este pueda prolongarse durante más tiempo, salvo autorización expresa de la Concejalía de Deportes.
- Cuidar del aseo y buena presencia del personal al servicio de la misma y de la exquisita corrección con los usuarios, debiendo estar correctamente uniformados.
- Indemnizar a terceros de los daños que se puedan ocasionar en el funcionamiento normal o anormal de la explotación.
- Efectuar diariamente la limpieza de la Cantina – Bar, terraza y zona de comidas del recinto de piscinas, procurando que este en optimas condiciones higiénico sanitarias, así como disponer de los requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad que imponga la normativa vigente de Salud y Consumo, y otras normativas de aplicación.

## PISCINAS MUNICIPALES "LA HOYA" - JUMILLA VERANO -- 2015

- Reponer diariamente y las veces que sean necesarias las bolsas de basura de los contenedores y papeleras de la zona de comizas y terraza de las instalaciones.
- Cuidar de que mesas y sillas estén siempre en orden tanto en la de Cantina-Bar y terraza de la misma. No se permitirá que la zona de comidas del recinto de piscinas se encuentre desordenada y sucia.
- Reponer el jabón, papel de manos y papel higiénico, tanto del servicio propio, como de los servicios destinados a los usuarios, desde su apertura al cierre.
- El personal que atienda la cantina deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.
- Ejercer por sí el servicio, sin posibilidad de ceder o traspasar a terceros.
- Prestar el servicio todos los días de la semana observando el horario de apertura y cierre del servicio, que será aprobado por la Concejalía de Deportes.
- Conservar en perfecto estado las obras e instalaciones destinadas a la prestación del servicio, realizar por su cuenta las reparaciones ocasionadas por el mal uso y devolverlas al término del contrato en el mismo estado que las recibió. Realizar las reparaciones que procedan a efectos de que pueda desarrollarse la actividad.
- El adjudicatario no podrá realizar obra ni reforma alguna en el local, ni introducir o instalar maquinaria o elementos que supongan alteración sustancial en el funcionamiento de la misma, sin autorización expresa del Ayuntamiento de Jumilla.
- Cumplir estrictamente la normativa referida a este tipo de establecimientos, así como las determinaciones que en cada momento determine el Ayuntamiento de Jumilla en orden al normal y eficiente funcionamiento del servicio.
- Deberá mantener en todo momento los enseres, productos y materiales que necesite para la prestación del servicio debidamente almacenado en el lugar habilitado al efecto.
- Someter a la conformidad del Ayuntamiento los carteles, rótulos o anuncios de todo tipo que se pretendan fijar en la cantina tanto en su interior como exterior.
- Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los eventuales daños a terceros, producidos por la actividad a desarrollar.



Concejalía de Deportes  
Ayuntamiento de Jumilla

## PISCINAS MUNICIPALES "LA HOYA" - JUMILLA VERANO -- 2015

- Cada día al cierre de la zona de baños y vestuarios el adjudicatario está obligado a controlar el acceso a la instalación por la puerta destinada a esta función. Deberá tener sumo cuidado y vigilara que nadie acceda a la zona de baños que en este horario no contara con la presencia de servicio de socorrista. Cualquier problema que pueda surgir relacionado con este tema a partir del horario de cierre de la zona de baños, será bajo su total responsabilidad; por lo tanto estará totalmente prohibido el baño a partir del horario de cierre.
- Realizar durante el periodo de apertura de las instalaciones de las Piscinas Municipales "La Hoya" labores de vigilancia mínima del acceso a la instalación de bicicletas, motos, o animales.
- No se podrán introducir coches ni vehículos a motor dentro del complejo a excepción de los que sean para carga y descarga, que deberán abandonar el recinto una vez realizada las labores.

### 10.- PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO.-

El presupuesto total del contrato es de **cuarenta y un mil novecientos ochenta y seis euros con nueve céntimos (41.986,09 €)** (IVA no incluido). Este presupuesto deriva de la ejecución de cada uno de los bloques o servicios establecidos para el funcionamiento de las Piscinas Municipales "La Hoya" del **15 de junio al 1 de septiembre de 2015**.

### 11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

#### a) Mejor precio (60 Puntos)

**b) Mejoras ofertadas a la prestación del servicio (40 Puntos):** Creación de un Programa de ocio, tiempo libre y diversión para los usuarios durante los meses de julio y agosto, con fiestas de atracciones acuáticas y dinamización de áreas de las piscinas con hinchables, circuitos acuáticos, acu aeróbic, etc.; las actividades programadas contarán en todo momento con la presencia de un monitor especializado y la actividad se prolongará durante dos horas en horario de tarde y dentro del horario de apertura de las instalaciones; la oferta de una bolsa de horas, sin contraprestación económica a razón de 1 punto por cada lote de 2 horas / día, hasta un máximo de 40 puntos.

En Jumilla, a 7 de mayo de 2015

El Jefe Servicio de Deportes

Fdo. Francisco Crespo Terol